


RESOLUCIÓN No. 67/2008

- POR CUANTO : De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 del Decreto Ley No.147 de fecha 21 de abril de 1994 "De la Reorganización de los Organismos de la Administración Central del Estado", fue creada la Oficina Nacional de Estadísticas, adscrita al Ministerio de Economía y Planificación.
- POR CUANTO : El Apartado Segundo del Acuerdo No.3552 de fecha 5 de octubre de 1999 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros establece que la Oficina Nacional de Estadísticas es la entidad creada para proponer, organizar y ejecutar, según corresponda, la aplicación de la política estatal en materia de estadística.
- POR CUANTO : Para el cumplimiento de lo establecido en el párrafo precedente, una de las funciones atribuidas a la Oficina Nacional de Estadísticas mediante el propio Acuerdo No.3552 de fecha 5 de octubre de 1999 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, es el integrar el trabajo estadístico estatal del país en un sistema eficiente, a saber, el Sistema Estadístico Nacional (SEN), el cual está conformado por el Sistema de Información Estadística Nacional (SIEN), el Sistema de Información Estadística Territorial (SIET) y el Sistema de Información Estadística Complementaria (SIEC).
- 
- POR CUANTO : Mediante la Resolución No.138 de fecha 19 de noviembre de 2007, dictada por el que resuelve, se aprobó el Sistema de Información Estadístico Nacional (SIEN) que estará vigente durante los años 2008 y 2009.
- POR CUANTO : Se ha detectado un error en la nomenclatura del modelo **0024-03 "Informe de la actividad del Plan Turquino (Estatil y No Estatal)"** al haber sido consideradas sólo las modificaciones a efectuar al mismo y no la nomenclatura completa, así como omisiones en cuanto a las columnas a reportar en algunos indicadores.
- POR CUANTO : Tomando en consideración lo expresado en el Apartado anterior, resulta necesario hacer las correcciones pertinentes en la nomenclatura y en las instrucciones metodológicas del modelo **0024-03 "Informe de la actividad del Plan Turquino (Estatil y No Estatal)"**, aprobado por la Resolución No.138 de fecha 7 de noviembre de 2007, por lo que las Direcciones de Sistemas Estadísticos y de Agropecuario de la Oficina Nacional de Estadísticas han solicitado el que resuelve efectuar dicha modificación.

- POR CUANTO : Mediante la Resolución No. 3 de fecha 20 de enero de 1995 del Ministro de Economía y Planificación, se faculta al Jefe de la Oficina Nacional de Estadísticas para dictar las disposiciones que permitan dar continuidad e integralidad al trabajo en esta esfera, así como centralizar y emitir la información estadística oficial del país, incluyendo los sectores estatal, cooperativo, mixto y privado.
- POR CUANTO : Mediante la Resolución No. 2382 de fecha 25 de agosto del 2005 del Ministro de Economía y Planificación, el que resuelve fue designado Jefe de la Oficina Nacional de Estadísticas, con todos los deberes y atribuciones inherentes al cargo.
- POR TANTO : En uso de las facultades que me están conferidas,

R E S U E L V O

- PRIMERO : Aprobar que se efectúen las correcciones en la nomenclatura y en las instrucciones metodológicas del modelo **0024-03 "Informe de la actividad del Plan Turquino (Estatal y No Estatal)"** solicitadas por las Direcciones de Sistemas Estadísticos y de Agropecuario.
- SEGUNDO : Modificar la Resolución No. 138 de fecha 19 de noviembre de 2007, dictada por el que resuelve, en lo que por la presente Resolución se dispone.
- TERCERO : Responsabilizar a la Dirección de Sistemas Estadísticos de la Oficina Nacional de Estadísticas con las adecuaciones necesarias en donde proceda y de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.
- CUARTO : Encargar a la Dirección de Sistemas Estadísticos de la Oficina Nacional de Estadísticas con la publicación y distribución de la presente Resolución y responsabilizar a la propia Dirección de velar por el cumplimiento de lo que en la misma se establece.
- QUINTO : Responsabilizar a la Dirección de Informática de la Oficina Nacional de Estadísticas con la colocación en el sitio de la Oficina Nacional de Estadísticas de la presente Resolución así como de la nueva nomenclatura e instrucciones metodológicas que se derivan de lo dispuesto en la presente Resolución.





OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICAS

SEXTO : Notifíquese la presente Resolución a los Jefes de los Organismos de la Administración Central del Estado, a los Jefes de las Organizaciones Políticas y de Masas, a los Presidentes de los Consejos de Administración Provinciales del Poder Popular, a los Jefes de las Unidades Organizativas Mayores y de las Oficinas Territoriales y Municipales de la Oficina Nacional de Estadísticas y a cuantas más personas naturales y jurídicas proceda. Archívese el original en la Asesoría Jurídica para su conservación y control.

DADA en la Oficina Nacional de Estadísticas, en La Habana, a 15 de abril del 2008.

Oscar Mederos Mesa

Jefe

Oficina Nacional de Estadísticas